



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 01/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional 01/2020 Segunda Convocatoria** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL Y GAS LP PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO**, que se enlistan al tenor:

No. de Licitación	Costo de las Bases hasta el 31 de enero de 2020 \$3,886.54	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas	Lectura de análisis detallado de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas	Emisión de fallo
01/2020 Segunda Convocatoria	Costo de las Bases a partir del 1° de febrero \$3,996.48	A partir de la fecha de publicación de la presente al martes 04 de febrero del 2020 a las 09:00 hrs.	Martes 04 de febrero del 2020 a las 10:00 hrs.	Lunes 10 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs.	Lunes 17 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs.	Lunes 17 de febrero de 2020 a las 11:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2020
1	COMBUSTIBLE DIESEL	LITRO	\$10,500,000.00
2	COMBUSTIBLE GAS LP	LITRO	\$150,000.00

- La Junta de Aclaraciones, Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, Lectura de Análisis Detallado de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas y Emisión de Fallo serán en el domicilio de la Convocante, COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, ubicado en Calle Independencia No. 70, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Oro.
- Las bases de la Licitación, que contienen las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, se encuentran disponibles en Calle Independencia N° 70, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Oro., teléfono: (442) 2 24 02 34 ext. 112 y 118, en días y horas hábiles de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta el martes 04 de febrero de 2020 a las 09:00 hrs.
- La fecha, forma de entrega, especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios será conforme a los términos establecidos en Bases.
- La forma de pago será hasta la recepción de conformidad de los bienes materia de la presente convocatoria. Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Con respecto a la calidad de los bienes y/o servicios requeridos, los interesados deberán cumplir con la normativa establecida por autoridades competentes y demás aplicables en materia de protección al consumidor.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La adjudicación del contrato será conforme a los términos establecidos en Bases.
- La publicación a que se refiere el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro se llevará a cabo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", dentro de los 30 días hábiles siguientes al fallo.

Santiago de Querétaro, 29 de Enero de 2020

C.P. MARCELA ROMERO ORTEGA
Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"